



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile



MEMORANDUM - MZS - Nº

124

Valdivia,

03 SEP 2014

**DE: SR. EDUARDO RODRIGUEZ SEPULVEDA
JEFE OFICINA MACROZONA SUR
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

**A: SRA. PAMELA TORRES BUSTAMANTE
FISCAL INSTRUCTORA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

REF: Adjunta escrito presentado por el Sr. Carlos Montoya Villarroel.

Por medio del presente, adjunto remito a Usted, escrito presentado por el Sr. Carlos Montoya Villarroel, recepcionado en fecha 02 de septiembre de 2014, en Oficina de Partes de esta Macrozona, mediante el cual presenta observaciones al Informe de Fiscalización DFZ-2014-367-XIV-SRCA-IA, asociado al procedimiento seguido en contra del proyecto "Loteo Riberas de la Dehesa".

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes,

Sin otro particular, se despide atentamente,



**EDUARDO RODRIGUEZ SEPULVEDA
JEFE OFICINA MACROZONA SUR
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

GCO/gco

C.c.:

- Archivo Oficina de Partes, Oficina Macrozona Sur SMA.

Valdivia, 2 de Septiembre de 2014

Pamela Torres Bustamante
Fiscal Instructor
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente



Ref.: Observaciones a Informe de Fiscalización DFZ-2014-367-XIV-SRCA-IA, anexos y demás antecedentes dentro de procedimiento administrativo sancionatorio D-004-2014.

Junto con saludarle cordialmente, conforme al traslado conferido mediante Resolución Exenta N°6 de fecha 19 de agosto de 2014 y encontrándome dentro de plazo, vengo en realizar observaciones a Informe de Fiscalización DFZ-2014-367-XIV-SRCA-IA, sus anexos y demás antecedentes que forman parte del procedimientos de autos.

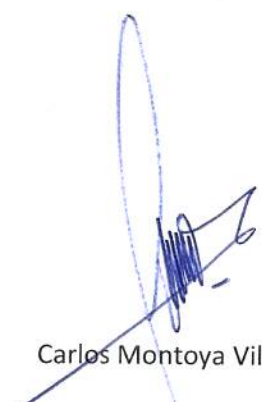
En primer lugar, cabe hacer presente que no tengo reparo alguno respecto de la forma en la que se llevó a cabo la inspección ambiental realizada en mi predio con fecha 2 de julio de 2014, ya que, tal y como lo señala el informe, no existió oposición al ingreso, colaboré constantemente con los fiscalizadores y existió en todo momento un trato respetuoso y deferente entre todos los actores que participamos de la diligencia.

En segundo lugar, me encuentro conforme con las conclusiones plasmadas por los fiscalizadores en su informe, siendo importante destacar a efectos de mi defensa que:

- (1) Las obras de mejoramiento del camino de acceso se encuentran fuera de los límites del santuario, así lo reconoce expresamente el informe de los fiscalizadores.
- (2) El terraplén presenta características artificiales, siendo imposible datar sus obras en base a la información levantada en terreno; (Aun cuando se reconoce en el informe que sería de antigua data).
- (3) Se constata al interior del predio Tres Bocas, obras de replanteo del loteo Riberas de la Dehesa consistentes en la demarcación de parcelas a base de estacas enterradas sobre terreno natural, siendo solamente aquellas las faenas realizadas hasta hoy en predio.

Todo lo anterior, sin perjuicio del desconocimiento absoluto que hago respecto de la validez de la cartografía del Santuario de la Naturaleza aprobada mediante Resolución Exenta N° 120 de fecha 20 de Febrero de 2014 emanada del Ministerio del Medio Ambiente, reservándome así en este acto todos los derechos y acciones que tiendan a la impugnación administrativa y/o judicial que procedan contra la resolución antes señalada.

Sin otro particular, atentamente,



Carlos Montoya Villarroel